



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 786 2019-MPM/A

Moyobamba, 30 OCT. 2019

## VISTO:

El Informe Técnico N° 017-2019-MPM/GGA/EDUCCA, de fecha 24 de octubre de 2019; Nota Informativa N° 987-2019-MPM/GGA, de fecha 24 de octubre de 2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el numeral 3.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; asimismo, el numeral 13) del artículo 82° concede a las Municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover la cultura de la prevención, mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, se establecen Medidas de Ecoeficiencia que tienen como efecto el ahorro en el Gasto. Siendo que, además permitirán mejorar la calidad del servicio público, ahorrar recursos materiales, energía y permitirán minimizar la generación de residuos, lo que se traducirá en la liberación de recursos económicos que pueden destinarse a los fines primordiales del desarrollo sostenible;

Que, con la Ordenanza Municipal N° 441-MPM, de fecha 21 de agosto de 2019, que establece disposiciones para la disminución progresiva del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables en la jurisdicción de la municipalidad provincial de Moyobamba, en el marco a la Ley 30884, Ley que Regula el Plástico de un solo Uso y los Recipientes o Envases Descartables;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 501-2019-MPM/A, de fecha 17 de julio de 2019, se designa al equipo técnico de Ecoeficiencia de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para el periodo 2019-2020;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 706-2019-MPM/A

Que, con el Informe Técnico N° 017-2019-MPM/GGA/EDUCCA, de fecha 24 de octubre de 2019, la Oficina de Programa Municipal EDUCCA, emite su informe para la aprobación de la política de Ecoeficiencia de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la misma que realiza su análisis y concluye lo siguiente: i) Es necesario e indispensable la aprobación de la Política de Ecoeficiencia de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la cual contribuirá a una nueva cultura de uso eficiente de los recursos de energía, papel y agua que genere el ahorro importante al Estado, además de propiciar en los trabajos que son los principales consumidores de estos servicios a fin de lograr garantizar la implementación de las acciones del Plan de Ecoeficiencia de la Municipalidad; ii) Es recomendable la aprobación de la política de Ecoeficiencia de la Municipalidad, a fin de establecer los sustentos legales para su aplicación desde el momento de su aprobación y por ende cumplir con los objetivos y resultados de su accionar;

Que, con Nota Informativa N° 987-2019-MPM/GGA, de fecha 24 de octubre de 2019, el Gerente de Gestión Ambiental, solicita la aprobación de la Política Ecoeficiencia de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de acuerdo al sustento señalado en el Informe Técnico N° 017-2019-MPM/GGA/EDUCCA;

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal, lo deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica para la proyección del acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Política de Ecoeficiencia de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y demás áreas de la Municipalidad, para reconocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaria General, la difusión del presente Acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

